

“2014, Año de Octavio Paz”

Cuernavaca, Morelos, a 4 de diciembre de 2014

C. SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E

Sirva el presente para remitir los anteproyectos siguientes:

- Modificaciones al Reglamento Interior de la Comisión Estatal del Agua.
- Acuerdo que Establece las Normas y Bases Generales para hacer la Cancelación de Adeudos a favor de la Comisión Estatal del Agua y a Cargo de Terceros.

Lo anterior, a fin de ser dictaminados por esa Comisión, solicitando que dichos Anteproyectos sean exentos de la obligación de elaborar Manifestación en virtud de no implicar costos de cumplimiento para los particulares, esto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y
RESPONSABLE TÉCNICO DE LA MEJORA
REGULATORIA DE LA CEA

LIC. HÉCTOR DANIEL OCAMPO POPOCA

Comisión Estatal del Agua
Dirección General Jurídica



C.c.p. Ing. Javier Aranda Baltazar. Subsecretario Ejecutivo de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento y Responsable Oficial de la Mejora Regulatoria de la CEA. Para su conocimiento.
Expediente/minutario.



INGENIERO JUAN CARLOS VALENCIA VARGAS, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN XII DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS Y CONFORME AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA EN EJERCICIO DE LA FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN VI, Y 78, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS, Y 13, FRACCIÓN XII, DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS, EXPIDE EL PRESENTE CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha doce de diciembre del dos mil doce, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5049 el Reglamento Interior de la Comisión Estatal del Agua, ordenamiento legal que tiene por objeto regular la estructura interna, organización y funcionamiento de la Comisión Estatal del Agua.

Ahora bien, a efecto de hacer más eficaz la operatividad del Organismo con fecha veintiséis de noviembre del dos mil catorce en la Sexta Sesión Ordinaria 2014 de la Junta de Gobierno de esta Comisión Estatal, dicho Órgano Colegiado tuvo a bien aprobar las siguientes:

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman las fracciones V y VI del artículo 5 del Reglamento Interior para quedar como a continuación se indica.

Artículo 5. ...

I. a IV

V. Dirección General de Saneamiento en Zonas Urbanas y Operación de Sistemas;

VI. Dirección General de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales;

...

ARTÍCULO SEGUNDO. Se deroga la fracción IX del artículo 20 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal del Agua, para quedar como en adelante se indica.

Artículo 20. ...

I a VIII

IX. Derogada

...



ARTÍCULO TERCERO. Se reforma la fracción VII del artículo 22 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal del Agua, para quedar como en adelante se indica para quedar como en adelante se indica.

Artículo 22. ...

I. a VI ...

VII. Suscribir los contratos, convenios, acuerdos de coordinación, concesiones, autorizaciones, dictámenes y permisos que en la materia de su competencia deban expedir;

VIII...

ARTÍCULO CUARTO. Se reforma la fracción VII del artículo 41 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal del Agua, para quedar como en adelante se indica para quedar como en adelante se indica.

Artículo 41. ...

I. a XXIII ...

XXIV. Representar y asesorar legalmente a los servidores públicos del Organismo, en toda clase de juicios en que sean parte y sean señalados como autoridad responsable por el ejercicio de sus atribuciones, incluidos en estos juicios de amparo, arbitrajes y reclamaciones de carácter jurídico;

XXV...

TRANSITORIO

ÚNICO. Las presentes modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Dado en la Sala de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil catorce.

**EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA**

ING. JUAN CARLOS VALENCIA VARGAS